



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de Agosto de 2003.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,
SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo a partir del 13 de agosto ppdo. y por el término de 6 meses, al ayudante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100, señor Walter Darío Otero, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ENRIQUE SANTIAGO PETRAGGI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION